

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/86, ha sido Incrito con el nº 5098 Hoja 7 Capitulo  
Folio el presente  
Zaragoza a 2 de Octubre de 2004  
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LA FUNDACIÓN "LA CARIDAD", PARA FOMENTAR LA LABOR DE APOYO A LAS FAMILIAS QUE PRESTA LA FUNDACIÓN EN LA GUARDERÍA "LA CARIDAD".**

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2004.

**REUNIDOS**

De una parte, la **Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana de Salas Giménez de Azcárate**, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de este, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 7 de septiembre de 2004.

De otra parte, **D. Carlos Alegre Seró**, Director de la Fundación "La Caridad" en nombre y representación de ésta, en virtud de la escritura otorgada en Zaragoza el 15 de noviembre de 1999 ante el notario D. Juan Miguel Bellod de Palencia.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

Dentro del marco Constitucional, el artículo 39 de la Constitución Española, establece que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, otorga, en su artículo 35.1.26, competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de bienestar social, promoviendo las condiciones para la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.



Dentro de la actual organización del Gobierno de Aragón, corresponde a la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia establecer las distintas políticas y actuaciones para potenciar programas que apoyen la atención a las familias aragonesas.

La Fundación "La Caridad" – está inscrita en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón con el número 81, teniendo como objeto fundacional dar una atención integral adecuada a aquellas familias que presentan situaciones de necesidad.

La Fundación "La Caridad" nace como Asociación Benéfica Particular "La Caridad" en el año 1898, adquiriendo la forma jurídica de fundación en 1999. A lo largo de los 106 años de funcionamiento, ha realizado una gran labor social en Zaragoza que abarca distintos ámbitos con la puesta en marcha y el mantenimiento de los siguientes centros sociales:

- Centro de día "El Encuentro", dirigido a personas sin hogar con enfermedades mentales
- Guardería para niños/as, hijos/as de familias que atraviesan dificultades
- Centro escolar "Cantín y Gamboa" distribuido en las siguientes etapas:
  - Educación Infantil, menores de 3 a 6 años
  - Educación Primaria, menores de 6 a 12 años
  - Educación Secundaria, menores de 12 a 16 años
- Centro de día para la Tercera Edad de válidos y asistidos
- Centro de Día Psicogeriátrico "Los Sitios", dirigido a personas discapacitadas física, psíquica o sensorialmente que sean susceptibles de realizar terapia preventiva y/o rehabilitadora.
- Servicio de Ayuda a Domicilio, dirigido a personas de la tercera edad con falta de autonomía personal y que permanecen en su hogar, a los cuales se les facilita comida elaborada diariamente durante todo el año.

Dentro de su extensa actividad social, destaca la Guardería "La Caridad" donde se acogen a niños/as con edades comprendidas entre los 12 meses y tres años, hijos/as de familias, que atraviesan dificultades. La guardería ha renovado sus dependencias y cuenta con unas instalaciones modernas donde se atienden a 66 niños/as, siendo la demanda de plazas superior a su capacidad.



La guardería funciona desde las 8,00 h. hasta las 17,00 h. siendo gratuita para aquellas familias que carecen de recursos, incluido el desayuno, la comida y la merienda, y se desarrollan funciones educativas y asistenciales.

A través, de una trabajadora social se realiza un seguimiento familiar del entorno del niño, prestando orientación en todos los aspectos sociales (educativo, trabajo, vivienda, salud, etc.), tratando de compensar posibles carencias y nivelar desajustes que tienen su origen en las diferencias del entorno social, cultural y económico. Se realiza, por tanto, no sólo una función de estimulación y optimización de las capacidades infantiles sino también una función de prevención de posibles dificultades.

El Gobierno de Aragón reconoce la necesidad de potenciar y cooperar con Entidades sin ánimo de lucro que cultivan estas áreas de acción social en el territorio aragonés, colaborando en el desarrollo de la atención a las familias con especial sensibilidad a aquellas que más lo necesitan.

Por ello, y al objeto de dar cumplimiento a lo manifestado por las distintas partes, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

## CLAÚSULAS

### Primera. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Servicios Sociales y Familia, y la Fundación "La Caridad" – para **"Fomentar el apoyo a las familias que presta la Fundación en la Guardería "La Caridad"** contribuyendo:

- a la conciliación de la vida familiar y laboral
- al desarrollo de la formación y orientación familiar
- a la integración intercultural

### Segunda. Compromisos de las partes

Para la consecución de los objetivos indicados en la cláusula primera del presente Convenio, las partes firmantes realizarán las siguientes actuaciones:



La Fundación "La Caridad" -, asume el compromiso de mantener el funcionamiento de la Guardería dirigido a menores de 3 años.

El Gobierno de Aragón aportará la cantidad máxima de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para la financiación de las actuaciones conveniadas y recogidas en la cláusula primera, que serán abonados con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.02.313.3.480.00 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2004.

### **Tercera. Forma de pago**

La contribución financiera a satisfacer por el Gobierno de Aragón será abonada a La Fundación "La Caridad" -, una vez cumplido el objeto del presente Convenio y previa presentación de facturas, nóminas y demás justificantes del gasto, los cuales requerirán la conformidad de la Dirección General de Familia.

Con cargo al presente Convenio serán abonados los gastos que correspondan a actividades y adquisiciones de bienes, que encontrándose dentro del objeto del Convenio, hayan sido realizadas dentro del presente ejercicio.

La justificación final del gasto deberá hacerse mediante la presentación, antes del 30 de noviembre del año en curso, de las facturas o documentos pertinentes.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente Convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 15 de enero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

### **Cuarta. Desarrollo del Convenio**

El contenido del Convenio será coordinado e impulsado por la Fundación "La Caridad" - y supervisado por la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia.



### **Quinta. Dirección del Programa y Seguimiento**

La Dirección General de Familia, organismo promotor del Convenio, coordinará los medios necesarios para su adecuada ejecución, incluyendo el oportuno asesoramiento técnico y su capacidad de gestión institucional.

Así mismo, la Dirección General de Familia, realizará un seguimiento de las acciones llevadas a cabo y procederá a adoptar, en su caso, las medidas oportunas para la buena ejecución de este Convenio.

### **Sexta. Otras obligaciones**

La Fundación "La Caridad" – podrá contratar personal y medios materiales necesarios para desarrollar los cometidos que se reflejan en este Convenio.

Las personas que pudieran ser contratadas por la Fundación "La Caridad" – no tendrán relación funcionarial, laboral o contractual alguna con el Gobierno de Aragón por su participación en las actividades objeto del presente Convenio.

En caso de extinción de los contratos, por cualquier causa, la Diputación General de Aragón, no asumirá ni se subrogará en la posición de la Fundación "La Caridad" – en los contratos de trabajo que haya concertado para la prestación de los fines objeto de interés.

Mediante la suscripción del presente Convenio, la Fundación "La Caridad" – autoriza a la Dirección General de Familia, para que en su nombre, solicite los certificados de estar al corriente de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

### **Séptima. Vigencia**

El presente Convenio tendrá validez desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogado anualmente, mediante addenda, señalando expresamente la aportación económica del Gobierno de Aragón para ese período y las actuaciones a realizar



**Octava. Resolución del Convenio**

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

**Novena. Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra reseñados.

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**



**Fdo.: Ana de Salas Giménez de Azcárate**

**LA FUNDACIÓN "LA CARIDAD"**

**Fdo.: Carlos Alegre Seró**